



Municipalidad Distrital de **Ollantaytambo**

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0052-2024-A-MDO/U

Ollantaytambo, 20 de febrero del 2024

VISTO:

EL Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2024-MDO/U, el Informe N° 001-2024-MDO-U/TESO/GMO, sobre Registro de Firmas para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos provinciales y distritales son los órganos de gobiernos local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 49° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que: “los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el tesorero”;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establece que “la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-20245-MDO/U, de fecha 20 de febrero del 2024, se autoriza el Registro de Firmas para el manejo de las cuentas bancarias de la entidad municipal, Unidad Ejecutora N° 300790, ante el Banco de la Nación, de acuerdo a lo solicitado por la CPC. Gladys Meza Quispe, Jefe de la Unidad de Tesorería a través del Informe N° 001-2024-MDO-U/TESO/GMO;

Que, es necesario ratificar la designación del Lic. Adm. Waldo Valenzuela Cajamarca, como responsable **TITULAR**, del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, Unidad Ejecutora N° 300790, así como disponer las acciones necesarias para efectos de la modificación del registro de firmas correspondiente, modificándose además lo dispuesto por Resolución de Alcaldía N° 237-2023-A-MDO/U, en lo que corresponda;

Que, de acuerdo a la estructura organizacional de la Unidad Ejecutora N° 300790, de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, el Lic. Adm. **Waldo Valenzuela Cajamarca**, quien desempeña el cargo de Gerente Municipal, hará las veces de Director General de Administración, y la CPC. **Gladys Meza Quispe**, quien desempeña el cargo de Tesorera, así como los suplentes que recae en los servidores, Sra. **Liberata Benavente Solís**, y el Sr. **Donato Cruz Canlla**, deberán ser reconocidos mediante Resolución de Alcaldía;

En aplicación de las atribuciones otorgadas por el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”, en concordancia con el numeral 6) del artículo 20° del mismo cuerpo normativo. En tal sentido;

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”



Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo*

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR Y ACREDITAR a partir de la fecha, a los responsables para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, Unidad Ejecutora N° 300790, la misma que recae en los siguientes funcionarios y servidores públicos:

TITULARES:

- Lic. Adm. Waldo Valenzuela Cajamarca – DNI. N° 40394345, Gerente Municipal – MDO.
- CPC. Gladys Meza Quispe – DNI. N° 23893982, Tesorera – MDO.

SUPLENTE:

- Sra. Liberata Benavente Solís – DNI. N° 25316900, Jefe de Registro Civil – MDO.
- Sr. Donato Cruz Canlla – DNI. N° 25319952, Asistente de Rentas – MDO.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería, efectuar los trámites pertinentes para el correspondiente Registro de Firmas ante el Banco de la Nación.


ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás servidores designados en el artículo primero, para conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática y Oficina de Relaciones Públicas de la entidad municipal, la publicación y difusión respectiva del presente acuerdo de concejo en el portal institucional www.muniollantaytambo.gob.pe para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

- C.C.:
- Gerencia Municipal.
 - Tesorería
 - Archivo.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GOT. Paul Ferenk Palma Herrera
ALCALDE

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”